



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 027 MAGAP

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante resolución No. 684 MAGAP, de 09 de diciembre de 2010, la señora Ministra de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" (e), Dra. María Isabelita Jimenez Feijoó, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-076-2010, y aprobó los pliegos correspondientes de consultoría para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de EL EMPALME, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"* e invitó directamente al consultor ingeniero Guillermo Valarezo Medina a que presente su oferta;

**Que**, mediante resolución No. 711-A MAGAP, de 13 de diciembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón L. Espinel Martínez, resolvió modificar el Art. 2 de la Resolución No. 684 MAGAP de 09 de diciembre de 2010, en donde dice : "Guillermo Valarezo Medina" por "Patricio Espinoza Bonilla";

**Que**, con fecha 14 de diciembre de 2010, a las 17h30, se publica en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los pliegos del Proceso No. CDC-MAGAP-076-2010, para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de EL EMPALME, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*;

**Que**, con Memorando No. 736 SJ/DCP. de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a la Eco. Dora Isabel Murillo Hernández, Directora de Agroindustrias (e), su calidad de delegada, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-076-2010;

**Que**, mediante Acta de Aclaraciones, de fecha 15 de diciembre de 2010, se procede a realizar aclaraciones a los pliegos del proceso;

**Que**, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 17h00, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-076-2010, para la *"Identificación del sitio y socialización en la zona de EL EMPALME, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento"*; concluyendo en el Acta la Delegada del señor Ministro, que hasta las 16h00, hora establecida como límite para recibir la oferta del presente proceso, conforme



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



consta en el calendario aprobado del mismo, el consultor invitado no ha entregado su oferta de manera física en el lugar indicado en los pliegos, ni ha subido al portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) los formularios 1 y 2, por tanto sugiere se declare desierto el presente proceso y se archive.

**Que**, el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: “Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna...”

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral primero del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

### RESUELVE

**Art. 1.-** Declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-076-2010, para la “*Identificación del sitio y socialización en la zona de EL EMPALME, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento*”, por no haberse presentado oferta alguna y disponer el archivo del mismo.

**Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Servicios Técnicos, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes, conforme a sus competencias.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y realice la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

14 ENE 2011

**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JAPE/CAS/GIMV  
2010-23-12